

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que se convoca el concurso número 55 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 55, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancia que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, por el que se adaptan los preceptos de las Leyes reguladoras de la Agrupación Temporal Militar a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y por el que se fijan las retribuciones que en la Administración Civil ha de percibir el personal procedente de dicha Agrupación.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti.

Excmos. Sres. Ministros. ...

RELACION DE VACANTES QUE SE CITA

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de la Novena División Hidrológico-Forestal, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, 15.720 pesetas de gratificación fija y dos pagas extraordinarias. (El expresado destino podrá ser variado por necesidades del servicio.)

Valladolid.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de la Octava División Hidrológico-Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de la Quinta División Hidrológico-Forestal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de la Undécima División Hidrológico-Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Alicante.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones

previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar y, en su totalidad, los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Almería.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia dotadas igual que la anterior

Barcelona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior

Cuenca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior

Elche (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

León.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior

San Sebastián.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior

Segovia.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia dotadas igual que la anterior

Valladolid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Vitoria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior

Zamora.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores

Burgos.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior

Córdoba.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores

Cuenca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores

San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior

Tarragona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Teruel.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Zamora.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1954 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, y excluido el complemento familiar según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 2) a que se refiere el Decreto 2703/1965 de 11 de septiembre.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

Santander.—Una de Auxiliar de segunda en la Delegación Provincial del Instituto, dotada con 8.760 pesetas de sueldo base, el 50 por 100 de plus de carestía de vida, 2.500 pesetas de complemento de sueldo y cuatro pagas extraordinarias. (Deberá ser Mecnógrafo.)

La Coruña.—Una de Auxiliar de segunda Mecnógrafo en la Delegación Provincial del Instituto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DEL AIRE

Getafe (Madrid).—Tres de Auxiliar administrativo Mecnógrafo en el Parque Central de Transmisiones, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo base mensual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Barcelona.—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecnógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 2.308,50 pesetas de incentivos y 703,10 pesetas de prolongación de jornada. (Convocadas por segunda vez.)

Almería.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales

siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas por incentivos y 657,80 pesetas por prolongación de jornada (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior (Convocadas por segunda vez.)

CÁMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 600 pesetas de sueldo; 150 pesetas de aumento del 25 por 100, 240 pesetas de plus de carestía de vida, 600 pesetas de prima de permanencia y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda especial.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual 6.480 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en los Servicios de Justicia de la Tercera Región Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Deberá tener la suficiente formación para tomar con toda fidelidad y exactitud los interrogatorios de viva voz y los informes orales que produzcan el Fiscal, defensores y demás partes personadas en el acto de las vistas.)

Sevilla.—Dos de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo para la Jefatura de Intendencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Almacenes, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Intendencia de la Cuarta Región Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Almacenes, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con amplios conocimientos de archivo y legislación en general en la Comandancia de Obras de la Primera Región Militar dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo Contable y con amplios conocimientos de mecanografía y archivo en la Comandancia de Obras de la Primera Región Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ceuta.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de oficina y Contabilidad en la Jefatura de Almacenes, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores más el 25 por 100 del sueldo base por plus de residencia.

Madrid.—Seis de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con conocimientos de inglés en el Almacén Central de Suministros del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo base y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Centro Técnico de Intendencia, dotadas con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus anual de 6.480 pesetas.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Taller de Vestuario, dotada igual que las anteriores.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la Dirección General de Industria y Material, dotada igual que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Paterna del Madera (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Novelda (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo de Intervención, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Inca (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cardedeu (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 28.000 pesetas anuales.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mataró (Barcelona).—Seis de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montmeló (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Tres de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Gastor (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Malabella (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabiñánigo (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bell-Lloch (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcoy (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gáldar (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de sueldo indemnización residencia.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.

Almodóvar del Río (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuenca.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ayamonte (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar Viejo (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teba (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrox (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Morafia (Pontevedra).**—Una de Auxiliar-Depositario, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 942 pesetas anuales por quebranto de moneda. (Deberá presentarse fianza en cuantía de 35.000 pesetas.)
- Medinaceli (Soria).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Amposta (Tarragona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcañiz (Teruel).**—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarta de San Juan (Ciudad Real).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Móstoles (Madrid).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cantillana (Sevilla).**—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sestao (Vizcaya).**—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 7.800 pesetas anuales.
- Millares (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burriana (Castellón).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lucena del Cid (Castellón).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Dodro (La Coruña).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Carolina (Jaén).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castroverde (Lugo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ricote (Murcia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcira (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Dumbria (La Coruña).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calvia (Baleares).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jarandilla (Cáceres).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Pola (Alicante).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Marín (Pontevedra).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chirivel (Almería).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Navas del Marqués (Ávila).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cubellas (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aguilo (Gomera).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Puerto de la Cruz (Tenerife).**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Casillas de Coria (Cáceres).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Priego de Córdoba (Córdoba).**—Una de Administrador Conserje del Cementerio Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cabra (Córdoba).**—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Camprodón (Gerona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.500 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.
- Molina de Aragón (Guadalajara).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jódar (Jaén).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Galapagar (Madrid).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cartagena (Murcia).**—Una de Auxiliar Administrativo de Contabilidad, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribadedeva (Oviedo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sariego (Oviedo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mas de las Matas (Teruel).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montemayor de Pililla (Valladolid).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Galdacano (Vizcaya).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.200 pesetas anuales de gratificaciones.
- Villarrobledo (Albacete).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Premiá (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llansó (Gerona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Baldellou (Huesca).**—Una de Auxiliar administrativo para la agrupación compuesta por tres Ayuntamientos, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villaluenga del Rosario (Cádiz).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Higuera (Albacete).**—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tiana (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montaverner (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Almería.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudiquen estas vacantes percibirán todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la mitad del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado uno del artículo 21 de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el dos de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo en el Destacamento de la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de Canarias, dotada con 2.520 pesetas mensuales de sueldo base y dos pagas extraordinarias.

La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, con conocimientos de mecanografía, contabilidad general y precios de costo, en la Fábrica Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual 6.480 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada igual que la anterior. (Deberá ser Mecanógrafo y tener conocimientos generales de Contabilidad y Cálculo.)

Arañones (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Depósito de Intendencia de Arañones, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar administrativo en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sidi-Ifni.—Dos de Auxiliar administrativo en el Destacamento de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotadas igual que las anteriores, más el 150 por 100 del sueldo por asignación de residencia.

Aitúm (Sahara).—Tres de Auxiliar administrativo en el Destacamento de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotadas igual que las anteriores.

Villa Cisneros (Sahara).—Una de Auxiliar administrativo en el Destacamento de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, y en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus anual de 6.480 pesetas.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de Oficial de segunda administrativo, en el Servicio de Automovilismo de la Tercera Región Militar, dotados con 2.400 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus mensual de 720 pesetas.

Aitúm (Sahara).—Una de Auxiliar administrativo para el Destacamento del Servicio de Automovilismo de Canarias, dotada con 2.520 pesetas de sueldo base mensual y dos pagas extraordinarias.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 6.480 pesetas anuales.

Vigo (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que las anteriores.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Granada.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de Adquisiciones y Enajenaciones, dotada igual que las anteriores.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Depósito de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que las anteriores.

León.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Almacén Local de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Melilla.—Tres de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Almacén Regional de Intendencia, dotadas igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada igual que las anteriores.

Palma de Mallorca.—Tres de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Hospital Militar, dotadas igual que las anteriores.

Mahón (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Hospital Militar, dotada igual que las anteriores.

Ceuta.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en el Hospital Militar, dotada igual que las anteriores, más el 25 por 100 del sueldo base por residencia.

La Marañosa «Santa Bárbara» (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo en la Fábrica Nacional, dotada igual que las anteriores, excepto el plus de residencia.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Quinta Región Militar, dotada igual que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3. de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Lanciego (Alava).—Una de Guardia rural de campo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ferez (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Petrel (Alicante).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almendrales (Badajoz).—Una de Guardia municipal de circulación, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solana de las Barros (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Fresno (Badajoz).—Una de Guardia de las dehesas, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Argentona (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 12.000 pesetas.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gavá (Barcelona).—Cuatro de Vigilantes nocturnos, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorells (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 4.800 pesetas anuales de gratificación por rendimiento.

Mongat (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Diez de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecans (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Barrios (Cádiz).—Una de Alguacil, Conserje-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Cuatro de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Bechi (Castellón).—Dos de Guardia municipal urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Herencia (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manzanares (Ciudad Real).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Montoro (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Figueras (Gerona).—Cinco de Policía municipal, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).—Una de Cabo nocturno de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puigcerdá (Gerona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 12.000 pesetas de gratificación por dedicación y 12.000 pesetas de gratificación por mayor rendimiento.
- Loja (Granada).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trévez (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara.—Una de Guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara.—Una de Policía nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara.—Cuatro de Policía, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara.—Una de Administrador del Matadero, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elgóibar (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zarauz (Guipúzcoa).—Una de Ordenanza Conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Paterna del Campo (Huelva).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Berbegal (Huesca).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castellar de Santisteban (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alamús (Lérida).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Río Segura.—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una de Conserje del Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mancha Real (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Mezquita (Orense).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribadavia (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oviedo.—Cuatro de Ordenanza, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual y transitoria de 7.500 pesetas anuales.
- Boal (Oviedo).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pravia (Oviedo).—Una de Cabo de la Guardia Urbana, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Nigrán (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puentecesures (Pontevedra).—Una de Cobrador de la Plaza de Abastos, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Arosa (Pontevedra).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Una de Guardia de Parques y Paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almazán (Soria).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almusafes (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burjasot (Valencia).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carlet (Valencia).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia).—Una de Jefe de la Vigilancia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llaurí (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Utiel (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.)
- Alicante.—Cuatro de Vigilante de Parques y Establecimientos Municipales, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Tres de Ordenanza-Alguacil, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Gastor (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Malavella (Gerona).—Una de Policía nocturno (Seren) dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabiñánigo (Huesca).—Una de Ordenanza de Secretaría, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bailén (Jaén).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bailén (Jaén).—Una de Conserje del Matadero dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bell-Lloch (Lérida).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Móstoles (Madrid).—Una de Sereno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Móstoles (Madrid).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cantillana (Sevilla).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Dos de Agentes de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puzol (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual por especial peligrosidad de 6.250 pesetas anuales.
- Villacarrillo (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vallada (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Málaga (Málaga).—Una de Agente de la Policía Municipal de Tráfico, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lezama (Alava).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 8.000 pesetas anuales por mayor rendimiento.
- Mojacar (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cervello (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Riutdévilles (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de Policía municipal-Guarda rural, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual,

- 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 11.678,80 pesetas de gratificación por rendimiento y 5.005,20 pesetas de gratificación por dedicación.
- La Garriga (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.160 pesetas anuales por mayor responsabilidad o dedicación, más 1.800 pesetas anuales de plus de peligrosidad.
- Urnietá (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Carolina (Jaén).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Carolina (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcobendas (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aranjuez (Madrid).—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viñuela (Málaga).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización suplementaria por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Rodeiro (Pontevedra).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sangenjo (Pontevedra).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Dos Hermanas (Sevilla).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cuerva (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Paterna (Valencia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Polifa de Júcar (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Leciñena (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ciudadela (Baleares).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Igualada (Barcelona).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 6.000 pesetas anuales de gratificación por dedicación y otra de 8.200 pesetas anuales por rendimiento.
- Agate (Gran Canaria).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Agramunt (Lérida).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ulldemolins (Tarragona).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Roda (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almendrales (Badajoz).—Tres de Guardia municipal de circulación, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lubi (Baleares).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.500 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Montuiri (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo y retribución en concepto de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Mahón (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo y retribución en concepto de residencia. (Deberá tenerse conocimientos de tráfico y motorismo y poseerse carnet de conducir clase D y A2 para motos.)
- Manacor (Baleares).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo y retribución por residencia.
- Sabadell (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sentmenat (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.500 pesetas anuales de gratificación extraordinaria.
- Bornos (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Telde (Gran Canaria).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Arona (Tenerife).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ciudad Real.—Dos de Cabo de la Guardia Municipal, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alhambra (Ciudad Real).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montiel (Ciudad Real).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pozoblanco (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puenteceso (La Coruña).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mota del Cuervo (Cuenca).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almuñécar (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Iznalloz (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azcoitia (Guipúzcoa).—Una de Recaudador Agente ejecutivo, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza en cuantía de 25.000 pesetas.)
- Arquillos (Jaén).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Larva (Jaén).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sudanell (Lérida).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arnedo (Logroño).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Navalcarnero (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Cartagena (Murcia).—Seis de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución

- complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Cartagena (Murcia).—Cinco de Vigilante nocturno, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Celanova (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pravia (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barruelo de Santullán (Palencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Reyes (Pontevedra).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Cañiza (Pontevedra).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bayona (Pontevedra).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgo de Osma (Soria).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgo de Osma (Soria).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgo de Osma (Soria).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vendrell (Tarragona).—Una de Alguacil-Ordenanza municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vendrell (Tarragona).—Una de Conserje de las Casas Consistoriales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Bayuela (Toledo).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gandia (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Genovés (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Luchente (Valencia).—Una de Vigilante municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moncada (Valencia).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Onteniente (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Onteniente (Valencia).—Una de Conserje de escuelas y pesquería, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Onteniente (Valencia).—Una de Conserje del mercado, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tabernes de Valldigna (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Picasent (Valencia).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación extraordinaria de 14.400 pesetas anuales.
- Picasent (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación extraordinaria de 12.000 pesetas anuales.
- Villarrobledo (Albacete).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).—Tres de Vigilante de Arbitros, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vicarrobledo (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Navas del Marqués (Avila).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Navas del Marqués (Avila).—Una de Alguacil-Conserje, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Premiá (Barcelona).—Una de Alguacil primero, encargado control servicios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Premiá (Barcelona).—Una de Guardia, vigilante de servicios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villaluenga del Rosario (Cádiz).—Una de Guardia de Campo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valleseca (Gran Canaria).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo en concepto de residencia.
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Llansá (Gerona).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Murcia. — Dos de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por mayor responsabilidad.
- Guecho (Vizcaya).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Algueña (Alicante).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sueca (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tiana (Barcelona).—Una de Alguacil de segunda, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tiana (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la tercera parte del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo atribuido a la plaza en ese momento y sucesivamente y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase correspondientes al destino o empleo que desempeñe, según establece el último párrafo del artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

- Córdoba.—Una de Vigilante en la Base de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo, dotada con 2.520 pesetas mensuales de sueldo base y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Una de Subalterno de primera Almacenero en el Servicio de Automovilismo de la Tercera Región Militar, dotada con 1.900 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus de 570 pesetas mensuales.
- Melilla.—Una de Ordenanza en el Hospital Militar «Pages», dotada con 21.600 pesetas de sueldo base anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 4.680 pesetas anuales.

MINISTERIO DE MARINA

- Aiúm (Sahara).—Una de Subalterno de segunda en la Comandancia Militar de Marina del Sahara Español, dotada con 21.600 pesetas de sueldo base anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 4.680 pesetas anuales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

- La Coruña.—Una de Celador de guardamuelles en Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas anuales de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas de subsidio único del 30 por 100, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.
- La Coruña.—Una de Guardia de locales y materiales en Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales

siguientes: 8.760 pesetas de sueldo, 15.360 pesetas de complemento, 7.236 pesetas de subsidio único del 30 por 100, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único, y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

Málaga.—Una de Celador guardamuelleres en la Junta de Obras del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas de subsidio único del 30 por 100, dos pagas extraordinarias y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Subalterno de primera en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con 1.900 pesetas de haber mensual y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Vigilante en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, un plus de 6.490 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Mahón (Baleares).—Dos de Portero en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Figueras (Gerona).—Una de Portero en la Clínica Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Valladolid.—Una de Ordenanza, en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 10.283 63 pesetas de haber anual, más los devengos que reglamentariamente correspondan.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de la clase de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Diez de Funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con 19.890 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde a la Escala en relación con la aplicación fraccionada del Régimen de Retribuciones previsto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

Gerona.—Cuatro de Funcionarios de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Tres de Funcionarios de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Tres de Funcionarios de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965 de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que está dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Clase cuarta.—Otros destinos

ORGANIZACIÓN SINDICAL

San Sebastián.—Dos de Portero, para las Viviendas del Polígono de Bidebieta, dotadas con 2.180,25 pesetas mensuales por todos los conceptos.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Madrid.—Una de Portero de la finca número 6-8 de la calle Santa Prisca, del Grupo «La Elipa», dotada con el haber mensual de 1.957,30 pesetas más dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Caleruega (Burgos).—Una de Guarda segundo personal fijo no funcionario en la Jefatura Regional Sexta División Hidrológico Forestal Castilla la Vieja, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas.

Puente Domingo Flores (León).—Una de Guarda segundo personal fijo no funcionario en la Jefatura Regional del Duero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia será en Castroquillame.

Cortegana (Huelva).—Una de Guarda segundo personal fijo no funcionario en la Jefatura Regional de Baja Andalucía, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia será en La Garnacha.

Almonaster la Real (Huelva).—Una de Guarda segundo personal fijo no funcionario en la Jefatura Regional de Baja Andalucía, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Latre (Huesca).—Una de Guarda segundo personal fijo no funcionario en la Jefatura Regional Quinta División Hidrológico Forestal del Ebro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia será en Artaso.

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Manchita (Badajoz).—Una de Guarda rural, dotada con 23.400 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias, más uniforme.

Ateca (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber diario de 65 pesetas y tres pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con 6.720 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que está dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Contador del Estado vacante en los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni.

Vacante en los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni una plaza de Contador del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

La mencionada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 25.000 pesetas de sueldo, 37.500 pesetas de asignación de residencia, 4.800 pesetas de gratificación de Gobierno, 11.670 pesetas de gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo y dos mensualidades extraordinarias, 70.200 pesetas de premio unificado de buena gestión, 25.000 pesetas de gratificación especial (100 por 100 del sueldo), dos pagas extraordinarias al año y la indemnización familiar que le corresponda, sin perjuicio de las mejoras que puedan resultar de la adaptación a la provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado.